

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

## LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. Y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

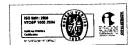
Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 569 Control ambiental e investigación de los recursos flora y fauna silvestre, "Apoyar las labores de rescate, atención de quejas por presencia y liberación de especímenes de la fauna silvestre en el marco del proyecto 569.

Que la señora LINA ESPERANZA MENDOZA SALAMANCA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.023.019 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

	1166
Certificado de Disponibilidad No.	644 2 1 ENE. 2010
Concepto	Control ambiental e investigación de los recursos flora y fauna silvestre







## 1028

Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0569-00
Valor	\$ 38.400.000
0	

Que el contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora LINA ESPERANZA MENDOZA SALAMANCA para Apoyar las labores de rescate, atención de quejas por presencia y liberación de especímenes de la fauna silvestre en el marco del proyecto 569, por valor de \$ 38.400.000, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De actiente den lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguino.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente tradición rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMPUNIONESE Y CUMPLASE

MATILDE NET CONTRERAS

DIRECTORA DE GESTON CORPORATIVA

Reviso:

Aprobó: Diana Marcela Niño Tapia,

Subdirectora Contractual



